



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0215-2023-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 11 de agosto de 2023.

VISTO:

Informe Legal N° 115-2023- GAJ-MDSMF-RALM, de fecha 07 de agosto de 2023, emito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0205-2023-MDSMF/A, de fecha 07 de agosto de 2023, Informe N° 193-2023-MDSMF-SGLYCPTISI, de fecha 08 de agosto de 2023, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Informe Legal N° 120-2023- GAJ-MDSMF-RALM, de fecha 09 de agosto de 2023, emito por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" Asimismo el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo N° 1 señala"(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" el artículo 11, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"

Que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: Dictar Decretos, Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"

Los gobiernos locales se rigen a la ley N°27444- Ley de procedimiento administrativo general (en adelante LPAG), y comprende a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados.

La LPAG establece en su artículo IV del título preliminar que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

<https://munifaique.com/> Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, y Decreto Supremo N° 162-2021-EF; establecen por regla general que cuando las entidades requieren contratar bienes, servicios y obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y el valor estimado o referencial, se lleven a cabo procedimientos de selección;

Que, el artículo 29°. - Requerimiento, prescrita en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; establece en el numeral 29.1. que "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios (...);"

Que, el artículo 42°. - Contenido del expediente de contratación, prescrita en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF; establece en el numeral "42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco;(..."

Que, el artículo 23°. - Adjudicación simplificada. del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225. Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, señala que "La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

<https://munifaique.com/> Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público”;

Informe N° 193-2023-MDSMF-SGLYCPTISI, de 08 de agosto último, remitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la Entidad, a través del cual solicita la aprobación del expediente de contratación para la elaboración de expediente técnico de saldo de obra del Proyecto: “Mejoramiento del servicio educativo inicial, primaria y secundaria en la I.E. Víctor Raúl Haya de la Torre en la localidad de Loma Larga Baja del Distrito de San Miguel de El Faique-Provincia de Huancabamba-Departamento de Piura. Código Único de Inversión N° 2457237”; respaldada con:

i) La Resolución de Alcaldía N° 205-MDSMF/A, de 07 de agosto de 2023, que aprueba la cuarta modificación del PAC que incluye el proceso de selección bajo análisis; ii) El Informe Legal N° 115-2023-GAJ-MDSMF-RALM, de la Gerencia de Asesoría Legal, que informa favorablemente respecto a la aprobación de la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones que incluye la contratación del servicio materia de esta opinión legal; iii) El Informe N° 190-2023-MDSMF-SGLYCPTISI, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, de 03 de agosto de 2023 que solicita la disponibilidad presupuestal para la ejecución de la consultoría para la elaboración del expediente técnico de saldo de la obra de la referencia; iv) La Certificación de Crédito Presupuestario Nota 0000000425, de 03 de agosto de 2023 que certifica el monto de S/. 169,212.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES), para la contratación del servicio de elaboración de expediente técnico de saldo de la obra materia de esta opinión legal; y, v) El Informe N° 726-2023-MDSMF-GIDUR/JGRM, de la Gerencia de Infraestructura, de 06 de julio de 2023, que alcanza los términos de referencia para la contratación del servicio de la referencia. En orden a la lectura de la documental reseñada, se debe inferir que el proceso reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente de Contrataciones del Estado para su ejecución, siendo necesario emitir el acto correspondiente para su aprobación y posterior convocatoria del Procedimiento de Selección;

Informe Legal N° 120-2023-GAJ-MDSMF-RALM, de fecha 09 de agosto de 2023, emito por la Gerencia de Asesoría Jurídica en el cuál emite OPINION FAVORABLE, a la solicitud formulada por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial para la aprobación del Expediente de Contratación para la elaboración de expediente técnico de saldo de obra del Proyecto: “Mejoramiento del servicio educativo inicial, primaria y secundaria en la I.E. Víctor Raúl Haya de la Torre en la localidad de Loma Larga Baja del Distrito de San Miguel de El Faique-Provincia de Huancabamba-Departamento de Piura. Código Único de Inversión N° 2457237”; modalidad de contratación: Proceso de Selección; Tipo de Proceso: Adjudicación simplificada; Número de Proceso: 002-2023-MDSMF-CS-PRIMERA CONVOCATORIA; Rubro:

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

<https://munifaique.com/> Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Consultoría de obra; Sistema de Contratación: Suma Alzada y Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; en mérito a los fundamentos del Informe N° 193-2023-MDSMF-SGLYPTISI, de 08 de agosto de 2023 y los informes, documentos y considerandos indicados en la presente resolución;



Proveído de la oficina de Gerencia Municipal de fecha 09 de agosto de 2023, de la Gerencia de Secretaría General y Relaciones Públicas, el cual es derivado para el trámite correspondiente.

Que, en amparo a las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente de Contratación para la elaboración de expediente técnico de saldo de obra del Proyecto: *"Mejoramiento del servicio educativo inicial, primaria y secundaria en la I.E. Víctor Raúl Haya de la Torre en la localidad de Loma Larga Baja del Distrito de San Miguel de El Faique-Provincia de Huancabamba-Departamento de Piura. Código Único de Inversión N° 2457237"*; modalidad de contratación: Proceso de Selección; Tipo de Proceso: Adjudicación simplificada; Número de Proceso: 002-2023-MDSMF-CS-PRIMERA CONVOCATORIA; Rubro: Consultoría de obra; Sistema de Contratación: Suma Alzada y Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; y un valor estimado de S/.169,212.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES)



ARTÍCULO SEGUNDO. - HACER de conocimiento a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Estudios, Obras y Maquinaria, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma.



ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Información y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

<https://munifaique.com/> Email: mesadepartes@munifaique.com